

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****VILLALBILLA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025, se ha modificado la Oferta de Empleo Público del año 2025, al objeto de incrementar las dotaciones como consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales, en los siguientes términos:

TURNO LIBRE**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	ARQUITECTO TÉCNICO

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
GRUPO 3	EDUCACIÓN	1	EDUCADOR/A INFANTIL A TIEMPO PARCIAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Villalbilla, a 19 de diciembre de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(03/21.331/25)

